ACUERDO N° 009

(Noviembre 13 de 2024)

Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras, en el Presupuesto general de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 y otras disposiciones.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, *para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Que el mismo decreto establece las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el artículo 35 del mencionado Acuerdo Municipal, señala que en las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas del CONFIS.

Que el artículo 11 del Decreto No. 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o a quien este delegue, *podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.*

Que el artículo 10 de la Ley No. 819 de 2003 *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal* establece que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015, establece que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante el mes de diciembre de 2024 y enero, febrero de 2025, mientras adelantan los respetivos procesos de contratación establecidos por Manual de Contratación.

Que mediante Junta Directiva ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, el Gerente de la Entidad socializó ante la Junta Directiva la Exposición de Motivos donde justificó la necesidad e importancia de garantizar la continuidad de los bienes y servicios objeto de vigencia futura.

Que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuenta como mínimo con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal de 2024.

Que el plazo solicitado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no excede el periodo del gerente de la Empresa Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2025), destinados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, con las apropiaciones en las diferentes vigencias, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESPUESTO 2024		PRESPUESTO VIG FUTURA 2025		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2024
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	CTO NUEVO		1/12/2024	28/02/2025	4,320,961,484	1,350,300,464	1,350,300,464	31	2,970,661,020	59	4,320,961,484	31%
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	7/10/2024	31/12/2024	1/1/2025	31/01/2025	1,466,000,000	400,000,000	1,466,000,000	-	387,200,000	31	1,853,200,000	79%
2.1.2.02.02.008	FACTURACIÓN	CTO NUEVO		1/12/2024	28/02/2025	1,253,760,000	391,800,000	391,800,000	31	861,960,000	59	1,253,760,000	31%
2.1.2.02.02.008	LAVANDERIA	9/10/2024	31/12/2024	1/1/2025	31/01/2025	35,000,000	11,666,667	35,000,000	-	11,666,667	31	46,666,667	75%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	11/10/2024	31/12/2024	1/1/2025	31/01/2025	210,000,000	70,000,000	210,000,000	-	74,200,000	31	284,200,000	74%
2.4.5.01.03	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA E.S.E. ISABU.	27/09/2024	31/12/2024	1/1/2025	15/01/2025	800,000,000	266,666,667	800,000,000	-	400,000,000	15	1,200,000,000	67%
2.4.5.01.03	SUMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS MEDICOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU.	CTO NUEVO		1/12/2024	28/02/2025	900,000,000	300,000,000	300,000,000	60	600,000,000	31	900,000,000	33%
2.4.5.01.03	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU.	20/09/2024	31/12/2024	1/1/2025	31/01/2025	250,000,000	83,333,333	250,000,000	-	100,000,000	31	350,000,000	71%
2.4.5.01.03	PRESTACION DE USO TECNOLOGICOS-BIENES Y SERVICIOS- PARA LA DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO EN LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.	17/09/2024	31/12/2024	1/1/2025	28/02/2025	794,770,968	250,000,000	794,770,968	-	397,385,484	59	1,192,156,452	67%
2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	1/2/2024	31/12/2024	1/1/2025	28/02/2025	1,662,821,062.00	150,849,965	1,662,821,062.00	-	373,653,470.00	59	2,036,474,532	82%
2.4.5.02.08	DESECHOS HOSPITALARIOS	8/2/2024	31/12/2024	1/1/2025	15/01/2025	80,382,750	7,500,000	80,382,750		-	15	80,382,750	100%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE IMPRESIONES	4/10/2024	31/12/2024	1/1/2025	28/02/2025	50,000,000	16,666,667	50,000,000	-	25,000,000	59	75,000,000	67%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	CTO NUEVO		15/12/2024	28/02/2025	65,000,000	26,000,000	13,000,000	17	52,000,000	59	65,000,000	20%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	6/2/2024	5/12/2024	6/12/2024	28/02/2025	331,442,500	32,000,000	32,000,000	26	64,000,000	59	427,442,500	85%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CTO NUEVO		1/12/2024	31/01/2025	40,000,000	15,000,000	15,000,000	31	25,000,000	31	40,000,000	38%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES	22/03/2024	31/12/2024	1/1/2025	28/02/2025	38,506,500	2,000,000	38,506,500	-	5,000,000	59	43,506,500	89%
2.4.5.02.09	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CITOPATOLOGIA Y ANATOMOPATOLOGIA	18/02/2024	31/12/2024	1/1/2025	28/02/2025	209,000,000	20,000,000	209,000,000	-	40,000,000	59	249,000,000	84%
2.4.5.01.03	MATERIAL REACTIVO LABORATORIO CLINICO	17/09/2024	31/12/2024	1/1/2025	15/01/2025	450,000,000	90,000,000	450,000,000		-	15	450,000,000	100%
2.1.2.02.02.008	ASEO	CTO NUEVO		1/12/2024	28/02/2025	435,000,000	145,000,000	145,000,000	31	290,000,000	59	435,000,000	33%
2.4.5.01.03	OXÍGENO	CTO NUEVO		1/12/2024	15/01/2025	100,000,000	100,000,000	100,000,000	31	50,000,000	15	150,000,000	67%
2.4.5.02.06	ALIMENTACIÓN	30/09/2024	15/12/2024	16/12/2024	23/01/2025	260,000,000	100,000,000	50,000,000	16	80,000,000	23	390,000,000	79%
2.1.2.02.01.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	21/08/2024	31/12/2024	1/1/2025	31/01/2025	38,937,888	9,000,000	38,937,888	-	10,000,000	31	48,937,888	80%
						TOTAL VIGENCIAS FUTURAS				6,817,726,641			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá

incluir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2025), las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga conforme a lo establecido en el estatuto contractual vigente en la E.S.E. ISABU, para que adelante los trámites correspondientes a fin de llevar a cabo la contratación de servicios que supere los 2.500 SMMLV de que trata el artículo primero del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva

HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Revisó: Giovanny Humberto Durán Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica